

Constancia Secretarial: A despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el apoderado judicial dio cumplimiento a lo requerido en diligencia de audiencia celebrada el día 16 de Enero de 2023. Sírvase Proveer

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO N.º. 810

Palmira (Valle), Dieciocho (18) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023).

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante, dando cumplimiento al requerimiento efectuado en audiencia celebrada el día 16 de Enero de 2023, aporta los registros civiles de nacimiento de las señoras Marly Rojas Bedoya y María Inelda Granobles Bedoya, así mismo aporta la dirección donde puede ser notificada esta última.

Como quiera que se ordenó vincular a este asunto a la señora María Inelda Granobles Bedoya y concederle el termino de diez (10) días, para que manifieste lo que a bien tenga, se librara comunicación a la dirección aportada, para que se pronuncie respecto a los hechos y pretensiones de la demanda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR los registros civiles de nacimiento de las señoras Marly Rojas Bedoya y María Inelda Granobles Bedoya, para que obren y consten dentro del expediente.

SEGUNDO: Librar comunicación a la señora María Inelda Granobles Bedoya, para que se pronuncie respecto a los hechos y pretensiones de la demanda, para lo cual se le confiere el termino de Diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 085 _ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 19 de mayo de 2023

La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74378a5dfdfa48e61d3c2d2e288205407a5ca8b587b5ff86fd2de721ce4b33f0**

Documento generado en 18/05/2023 04:48:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>